

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 079-2017-A/MDC

Carumas, 01 de junio del 2017

VISTOS: La Disposición de Alcaldía y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20°, inciso 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza."

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Art. 77° establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad".

Que, el inciso 6 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala: "La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas".

Que, conforme a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Carumas, ambos documentos de gestión concordados con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), dentro de los cuales se encuentran considerados los cargos de confianza y los mecanismos para la designación de estos, corresponde designar conforme a estos documentos de gestión.

Y, estando a lo dispuesto por el artículo 20, incisos 6 y 17, y el artículo 43° de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en ejercicio a las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. LUIS ENRIQUE ROCHA CHECALLA, identificado con DNI. N° 00793474, con CIP N° 74463, como Inspector del P.I.P. "Mejoramiento del Canal de Riego Pichacani de la Comunidad Campesina de Solajo, del Distrito de Carumas, Mariscal Nieto, Moquegua", quien asumirá sus funciones a partir del 01 de junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General notificar la presente al designado, y a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes; asimismo a la Unidad de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ROMEL PEDRO CUSILA GUTIÉRREZ
ALCALDE

RPGG-A/MDC
Cc/Arch.